 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2023</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 29/01/2023</p>

**RESOLUCION N° 009 DE 2023
(26 DE ENERO DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE AUDITORIA INTERNA DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2023**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas
por la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 87 de 1993, define el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el decreto 1537 de 2001, define de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas se enmarcan en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas especificadas en el plan anual que favorezcan la debida programación e organización de las mismas.


Que la Oficina de Control Interno del Concejo Municipal de Floridablanca es la encargada de evaluar en forma independiente el sistema de Control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

Que el sistema de Control Interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. En el establecimiento y seguimiento del sistema de Control Interno en adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

Que el Plan Anual de Auditoría Interna es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, por la Oficina de Control Interno, quien desarrolla las funciones de elaboración, ejecución, evaluación, y seguimiento del Plan Anual de Auditorías.

Que el Plan de Auditoría Interna constituye el conjunto de procedimientos que soportan al examen que la Oficina de Control Interno, debe realizar para evaluar cada uno de los compromisos definidos en su plan de acción para la presente vigencia.

Que el Plan Anual de auditorías se constituye en una herramienta primordial, para el apoyo del sistema de Control Interno, para el estímulo de la cultura de autocontrol y como un medio eficaz de mejoramiento continuo.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2023</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 29/01/2023</p>

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR El plan de auditorías del Concejo Municipal de Floridablanca, para la vigencia 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. El comité institucional de coordinación de control interno coordinará la implementación y seguimiento de las acciones aprobadas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: MODIFICACIONES. De las modificaciones del plan de auditorías internas para la vigencia 2023, se requerirá del visto bueno del comité institucional de coordinación de control interno.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se anexan de soporte a la presente resolución Plan de Auditoria y Cronograma de Actividades.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

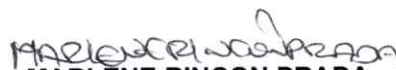
Se expide en Floridablanca a los diez y ocho (26) días del mes de Enero de 2023.



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Presidente



JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente



MARLENE RINCON PRADA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Consuelo Arenas Calvete
Contratista control interno

Revisó: Susan Tatiana Tobar
Secretaria General